



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
Creado por Ley N° 03995 del 13 de Octubre de 1900  
CONTAMANA – LORETO



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2019-MPU-ALC

Contamana, 10 de Enero de 2019

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MPU-ALC, de fecha 08 de Enero de 2019, así como el Expediente Administrativo N° 005-2019-MPU-GM, de fecha 07 de Enero del 2019, conteniendo Memorando N° 005-2019.MPU-GM, de fecha 07 de Enero del 2019, instrumento mediante el cual, la Gerencia Municipal de la Corporación Edilicia de la Provincial de Ucayali – Contamana, solicita designar mediante acto resolutivo a los responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Memorando N° 005-2019-MPU-GM, de fecha 07 de Enero del 2019, la Gerencia Municipal dispone designar a los responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, en condición de TITULARES a los siguientes funcionarios: CPCC. Clark Angulo Cumapa – Gerente de Administración y Finanzas; Tco. Contab. Randolph Rios Rios – Jefe del Área de Tesorería; y como SUPLENTE al Econ. Teobaldo Reátegui Flores – Gerente Municipal, y al Sr. Manuel Paredes Sinuiri – Jefe del Área de Recursos Humanos; cuyos cargos de confianza han sido designados por el Despacho de Alcaldía, mediante los Memorandos N° 08, 10, 01 y 11-2019-MPU-ALC, respetivamente, todos de fecha 02 de Enero de 2019.

Que, parágrafo 6.1 del Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, establece que la designación de los responsables de la administración de los Fondos Públicos de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, deben ser acreditada ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, conforme a los procedimientos que dicha Dirección General establezca.

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, de fecha 27 de Diciembre del 2018, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, aprueba la normatividad y procedimientos, para la designación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de las municipalidades y otros, el mismo que resulta de obligatorio cumplimiento para las entidades conformantes del sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los fondos públicos y gestión integral de activos financieros.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2019-MPU-ALC

Contamana, 10 de Enero de 2019

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1 de la Resolución Directoral precedentemente aludida, establece que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las municipalidades son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quien haga sus veces, asimismo el Artículo 2, literal a) del mismo acto resolutivo en alusión prescribe que, la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las municipalidades se efectúan mediante acto resolutivo del titular del pliego o del funcionario a quien este hubiere delegado esta facultad de manera expresa.

Que, el Artículo 210.1 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que modifica en parte la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que los errores material y aritmético en los actos administrativos puede ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MPU-ALC, de fecha 08 de Enero de 2019, se designa a los funcionarios (miembros titulares y suplentes) responsables del manejo de las Cuentas Bancarias aperturada ante el Banco de la Nación de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, sin embargo, la precitada resolución ha sido expedida con errores materiales trascendentales que merecen ser rectificadas por la administración pública, por cuanto, se ha consignado como numero de Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MPU, debiendo ser correcto la Resolución de Alcaldía N° 009-2019, y como data cronológica, el de 10 de Enero de 2019.

Que, el Registro de Firmas de los funcionarios designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, quedan atribuidos y facultados para realizar aperturas y cierres de cuentas de ahorros y corrientes, transferencias interbancarias, giros y cobro de cheques, abono en cuenta con cargo a la cuenta de esta entidad, a solicitar saldos y movimientos y todas las demás acciones financieras que sean necesarias para el normal desenvolvimiento de las operaciones financieras de esta Corporación Edilicia.

Por estas consideraciones y de conformidad con el Artículo 20, Inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Organización,"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MPU-ALC, de fecha 08 de Enero de 2019, por contener errores materiales.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR con retroactividad al 02 de Enero de 2019, como responsables para el manejo de las Cuentas Bancarias aperturadas ante el Banco de la Nación por la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, a los siguientes funcionarios:



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2019-MPU-ALC

Contamana, 10 de Enero de 2019

**MIEMBROS TITULARES.**

CPCC. Clark Angulo Cumapa – Gerente de Administración y Fianzas.  
Tco. Contab. Randolpho Rios Rios – Jefe del Área de Tesorería.

**MIEMBROS SUPLENTE**

Econ. Teobaldo Reategui Flores – Gerente Municipal.  
Sr. Manuel Paredes Sinuiri – Jefe del Área de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier otra Resolución de Alcaldía que se oponga al presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas para que realice las gestiones pertinentes ante las entidades financieras públicas y privadas, el registro de firmas pare el mejor cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCÁRGUESE**, las notificaciones del presente acto resolutivo a la Oficina de Secretaría General y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
**HECTOR SOTO GARCÍA**  
ALCALDE

Distribución  
Alcaldía.  
G.M.  
OAL  
GAF  
GPPO  
Sec. Gral y Arch.